



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Colamuchita - Córdoba - Argentina

027-23

Nº 00005046

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de marzo de 2023

**VISTO:**

El artículo 69° del Anexo I de la Ordenanza 2173/22 correspondiente al Régimen de Contrataciones de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente según decretos 005/2020 y 059/2022.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsible y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1º) FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo del Hogar San José** en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), que será destinado a los gastos menores, no previsible, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 2º) CREASE y FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo de la Dirección de Desarrollo Social** en la suma de pesos cien mil (\$100.000), que será destinado a los gastos menores, no previsible, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 3º) CREASE y FÍJESE** a partir del 01/03/2023 el **Fondo Fijo del Área de Educación** en la suma de pesos cien mil (\$100.000), que será destinado a los gastos menores, no previsible, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

**Art. 4º) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 5º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 027/2023

FOLIO Nº 00005046

O.A.S./D.V.M./3copias

CRA. DORA MARCYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI  
INTENDENTE  
Mun de Villa Gral Belgrano